

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º

Núm. 1462. Viernes 10 de Setiembre. Año de 1858.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. señor Ministro de la Gobernación: Santiago y de Setiembre.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Mañana saldrá la corte para la Coruña.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### REALES SECRETOS.

En atención á la imposibilidad física de don Jacinto de Medina, Presidente de Sala en la Audiencia de Granada, para continuar en el servicio activo, vengo en jubilarle, como ya lo fué en 1854, con el haber que por clasificación le corresponda, concediéndole al propio tiempo la categoría superior inmediata de Regente de Audiencia de fuera de Madrid.

Dado en Gijón á ocho de agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Para la Presidencia de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Granada, por jubilación de don Jacinto de Medina, vengo en nombrar á don Ramon Diaz Vela, electo para igual cargo en la de Cáceres, y para esta vacante á don Carlos Collantes y Bustamante, Magistrado en el mismo Tribunal, con la categoría de Presidente de Sala, por haber servido este destino en la Audiencia de Canarias.

Dado en Gijón á ocho de agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Cáceres por haber sido nombrado Presidente de Sala don Carlos Collantes y Bustamante, á don Agustín de Posada Herrera, que sirve otra de igual clase en la de Canarias, y en nombrar para esta vacante á don Manuel Lopez de Sagredo, Juez de primera instancia de Lérida.

Dado en Gijón á ocho de agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en declarar cesante, con sus honores y el haber que por clasificación le corresponde, á don Melchor Garbonell, Magistrado de la Audiencia de Burgos, y en nombrar para esta vacante á don Antonio Ibarrola y Echeguren, Juez de primera instancia cesante del distrito del Prado en Madrid.

Dado en Gijón á ocho de agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Mallorca por fallecimiento de don Rafael Gordillo, vengo

en nombrar á don Francisco de Paula Milta y Elin, Relator que ha sido en la de Albacete.

Dado en Gijón á doce de agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

#### Gobierno de la provincia de Madrid.

##### Instrucción pública.—Negociado 12.

El Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 20 del actual, me comunica la Real orden siguiente: Ministerio de la Gobernación.—Gobierno.—Negociado 2.º.—El Ministro de Fomento dice al de la Gobernación, en 10 del actual, lo siguiente:—Con esta fecha digo á los Rectores de las Universidades lo siguiente:—La Real orden de 10 de enero de 1836 dispuso, que los regulares esclastrados que lo solicitasen, pudiesen incorporar en las Universidades del reino los estudios que tuviesen hechos en sus respectivos institutos religiosos, no fijando tiempo alguno para ejercitar este derecho. Fue, no obstante, limitado posteriormente, señalando al efecto un plazo de seis meses, á contar desde 6 de noviembre de 1848, con el fin de cortar abusos, y suponiendo que renunciaban á tal beneficio las personas que habían dejado pasar doce años sin aprovecharse de él. Varias, sin embargo, han recurrido últimamente, alegando no tener noticia de aquellas superiores disposiciones, ó haber carecido de recursos para proseguir su carrera. Y S. M. la Reina (Q. D. G.), anhelosa de conciliar con los del Estado los intereses de los particulares, se ha dignado abrir un nuevo y último plazo, hasta fin de año, para presentar y admitir solicitudes de incorporación de estudios hechos en los conventos religiosos, al tenor de la expresada Real orden de 10 de enero de 1836.—De la de S. M. lo traslado á V. E., á fin de que disponga que los Gobernadores publiquen la prainsera resolución hasta tres veces, con intervalo de un mes, en los Boletines Oficiales de sus provincias respectivas.—Lo que del propio acuerdo, comunicado por el señor Ministro de la Gobernación, transcribo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1858.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.—Señor Gobernador de la provincia de Madrid.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.—Madrid 24 de agosto de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

##### Vigilancia.—Negociado 21.—Núm. 4512.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remisión á este Gobierno de provincia de María Garcia, natural del pueblo del Vall de la Loba, en Leon, viuda de Manuel Alvarez, de estatura regular, de 53 años de edad, de poco cabello por habérselo cortado; viste una saya murciana, pañuelo en-

carinado al cuello y rodeado á la cintura, con alpargatas, y á la de Agustín Garcia, natural de Moral de Oviedo, pueblo inmediato á Astorga, en dicha provincia de Leon, de estatura mediana, color moreno, sin patillas, de 28 años de edad; usa pantalon y chaqueta negra, sombrero chambergo, faja encarnada, está cojo de la pierna derecha, y lleva dos muletas para pedir limosna, pero tiene una pierna de madera y va con ella sin las muletas. Llevan en su compañía dos muchachas hijas de aquélla, llamadas Juana Alvarez, de 16 años, y otra Nicolasa, de 15, contra los que se instruye causa criminal en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Alicante, por haber facilitado aquella la prostitución de una hija suya de menor edad, llamada Joaquina Alvarez, con objeto de satisfacer los deseos del Agustín, en cuya compañía vivía la María, manteniendo entre sí relaciones amorosas.

Madrid 8 de setiembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

#### FABRICA NACIONAL DEL SELLO.

Pliego de condiciones para la contratación en pública subasta de las tintas negras, que para todas sus elaboraciones necesita la Fábrica Nacional del Sello, en el término de un año.

1.º La Hacienda pública contrata, por medio de pública licitación, las tintas negras que para todas sus elaboraciones necesita la Fábrica Nacional del Sello, en el término de un año, y cuyo consumo probable se calcula en nueve mil seiscientas libras, á saber: quinientas de tinta superior y nueve mil ciento de segunda clase.

2.º Las muestras que de cada una de las dos mencionadas clases se acompañan, unidas á este pliego, son el tipo de todas las condiciones que han de tener las tintas que se subastan.

3.º La Fábrica Nacional del Sello se reserva el derecho de pedir al contratista, y este tendrá obligación de facilitar mayor número de libras de tinta que el de las calculadas, si lo exigieran las necesidades del servicio. El contratista no podrá hacer reclamación alguna si la fábrica no consumiera todo el número de libras de tinta que se determina, en este pliego como consumo probable.

4.º Serán de cuenta del contratista los gastos de conducción y demas que ocurran hasta entregar las tintas en la Fábrica del Sello, así como tambien todos aquellos que se originen en la formación del expediente de subasta, otorgamiento y copias de escritura.

5.º El contratista entregará las tintas en la Fábrica del Sello, conforme se vayan necesitando, previo aviso con cinco dias de anticipación, y si no lo verificase, ó si aquellas no fuesen admisibles, se comprará á su costa la cantidad que faltase, en ajuste alzado ó como mejor se estime, con asistencia del Escribano de Hacienda, que dará testimonio de la compra y aviso previo al contratista, por el que quiere presenciársela. Si resultase ser el precio mayor que el de contrata, abonará el contratista la diferencia en el preciso término de tres dias; pero si fuese menor, no tendrá derecho á reclamar cantidad alguna.

6.º Para los efectos de este contrato se entienda renunciado desde luego todo privilegio ó fuero especial, incluso el de extrajería, obligándose el rematante, por medio de escritura pública, otorgada dentro de los ocho dias siguientes al de la aprobación de la subasta, á responder de cualquier falta de lo estipulado, conforme á lo prevenido en el artículo 2.º de la Real Instrucción de 15 de setiembre de 1852. Si así no lo hiciera, perderá la cantidad depositada, y teniendo por rescindido el contrato, se sacará otra vez á pública subasta, á perjuicio suyo, según dispone el art. 5.º del Real decreto de 22 de febrero del mismo año de 1852.

7.º Las tintas que entregue el contratista en la Fábrica del Sello serán reconocidas y sacadas de ellas las pruebas necesarias por el Administrador, Cefe Inspector, Guardalacarmen, Maestro de labores y Regente de la Imprenta, y resultando admisibles por reunir todas las condiciones de la contrata, se expedirán los correspondientes recibos, los cuales, á fin de cada mes, serán pagados por la Caja de caudales del establecimiento.

8.º La subasta se verificará en la Fábrica Nacional del Sello, el dia 11 de octubre próximo, previos los correspondientes anuncios en la Gaceta y Diario Oficial. Dicho acto será presidido por el Administrador, Cefe del establecimiento, asociado del Inspector y con asistencia del Escribano de Hacienda.

9.º Desde las doce hasta las doce y media del espresado dia se recibirán por el Presidente del acto de la subasta los pliegos cerrados que presenten los licitadores, los cuales acompañarán al propio tiempo certificación de la Caja general de Depósitos, expresiva de haber entregado en la misma la cantidad de quinientos reales en metálico, ó su equivalente en papel del Estado. Estos pliegos se numerarán por el orden con que se presenten y estarán exactamente arreglados al modelo que se inserta.

10.º El mencionado depósito de quinientos reales de que trata la condición anterior, se devolverá á todos aquellos cuyas posturas no fuesen admisibles, reservándose el Presidente el del mejor postor, el cual lo ampliará hasta la cantidad de dos mil reales en metálico, ó su equivalente á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para este objeto, cuya suma afianzará el cumplimiento del servicio á que se obliga.

11.º Dadas las doce y media se anunciará que queda cerrado el acto, leyéndose en alta voz las proposiciones presentadas y adjudicándose el servicio á la mas beneficiosa para el Estado. En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá entre los firmantes de las mismas una segunda licitación por término de un cuarto de hora, adjudicándose la subasta á la mas beneficiosa para la Hacienda, y en su defecto, á la que hubiese sido presentada con anterioridad.

12.º En el caso de que ocurriesen dudas acerca de cuál sea la proposición mas ventajosa, se practicará una liquidación de la que importe la rebaja anual de cada una de aquellas, sirviendo de base el consumo calculado de cada clase de tinta, que se expresará en la condición primera.

13.º No se admitirá proposición alguna que cada de los tipos de tintas reales, cada libra de tinta de primera clase y siete de la de segunda que son los tipos que se fijan á la baja.

14. La adjudicacion definitiva de la con...

# Titulcia

que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar un acto público, enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, número fecha de y de las demas condiciones y requisitos que se previenen para la adjudicacion en pública subasta de las tintas negras que para todas sus elaboraciones necesita en un año la fábrica nacional del Sello, se compromete a entregar cada libra de primera clase del referido artículo; por el precio de y cada libra de la de segunda, por el de

Lo que se avisa al público para su conocimiento y efectos oportunos, en la inteligencia que las muestras de las tintas que han de subastarse, se hallan de manifiesto en la Contaduría de esta fábrica, todos los días no feriados desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde para los que gusten examinarlas.

Madrid 4 de setiembre de 1858.—El Administrador jefe de la fábrica del Sello.—P. S.—Manuel Carado.

## AYUNTAMIENTOS

### Alcaldía constitucional de Titulcia.

Para hacer pago á los fondos municipales de esta villa, de la cantidad que es en deber á los mismos Juan Huerta, de esta vecindad, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, que con el valor de su tasacion se expresan á continuacion, y su remate tendrá lugar el domingo 26 de los corrientes, y hora de once á doce de su mañana, en las salas consistoriales de esta villa, advirtiéndose que se admitirá como primera postura la cantidad que cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Bienes embargados en término de esta villa.

	Rs. vn.
Una viña de veduño blanco, su caber 800 cepas en secano, tasada en.	600
Otra parte de viña tambien de veduño blanco, su caber 300 cepas en secano, tasada en.	900
Una parte de tierra de riego, su caber 3 celemines de á 400 estadales la fanega, tasada en.	500
Otra parte de tierra de secano, su caber una fanega de 400 estadales, tasada en.	300
<b>Total . . . . . 2.600</b>	

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Titulcia 4 de setiembre de 1858.—El Alcalde, Aquilino Molinero.

Alcaldía constitucional de Las Rozas. Para proceder en este pueblo á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, respectivo al próximo año de 1859, se hace preciso y conviene á los contribuyentes del mismo, que hasta el día 15 del actual, presenten á la junta oficial las oportunas relaciones de las alteraciones que hayan sufrido sus capitales imponibles:

pues de no hacerlo los parciales por el que haya lugar.

Madrid 1.º de setiembre de 1858.—El Alcalde, Manuel Lozoyuela.

### Alcaldía constitucional de Redueña

Orden del señor Alcalde de Redueña principal de propiedades y de bienes del Estado, se arriendan las fincas que en término de Redueña pertenecen al Estado, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar el día doce del corriente en la casa consistorial de dicha villa, ante su Alcalde constitucional.

Redueña 2 de setiembre de 1858.—El Alcalde, Manuel Lozoyuela.

### ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervencion de arbitrios municipales, lá del mercado de granos y nets de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

1323	fanegas de trigo.
1432	arrobos de harina.
2390	libras de pan cocido.
12054	arrobos de carbon.
95	vacas que componen 33792 libras de peso.
742	carneros, que hacen 16062 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en esta día.

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.	48 á 52	18 á 20
Idem de carnero.	48 á 20	
Idem de ternera.	66 á 80	32 á 38
Tocino añejo.	96 á 100	32 á 36
Jamon.	116 á 124	42 á 54
Aceite.	60 á 62	19 á 24
Vino.	36 á 42	10 á 14
Pan de dos libras.		14 á 16
Garbanzos.	30 á 42	10 á 16
Judias.	24 á 30	8 á 12
Arroz.	30 á 34	10 á 14
Lentejas.	14 á 18	6 á 7
Carbon.	7 á 9	
Jabon.	32 á 38	19 á 24
Patatas.	5 á 6	2 á 3

Precios de granos en el mercado de hoy.

Trigo vendido.	Precios.
Fanegas.	Rs. vn.
30 . . . . .	64
24 . . . . .	55 1/2
30 . . . . .	63
36 . . . . .	58
31 . . . . .	59
30 . . . . .	63
36 . . . . .	59
26 . . . . .	62
70 . . . . .	56 1/2
30 . . . . .	60
26 . . . . .	49
60 . . . . .	66 1/2
32 . . . . .	58
16 . . . . .	55
26 . . . . .	66 1/2
26 . . . . .	59
42 . . . . .	56 1/2
41 . . . . .	53
30 . . . . .	55 1/2
26 . . . . .	61
30 . . . . .	62
42 . . . . .	57
52 . . . . .	57 1/2
26 . . . . .	52 1/2
48 . . . . .	56 1/2
960	

Quedan por vender sobre 7154 fanegas.

Publico máximo. . . . . 66 1/2  
Idem mínimo. . . . . 49  
Lo que se hace saber al público para su inteligencia.  
Madrid 4 de setiembre de 1858.—El Alcalde, Manuel Lozoyuela.

## BOLSA.

### Cotizacion del 2 de setiembre de 1858 á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 41-30 y 25 c.  
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 29-60  
Deuda amortizable de primera clase, publicado, 19-40 p.  
Idem de segunda, no publicado, 13-75.  
Idem del personal, id., publicado 10.  
Acciones de carreteras.—Emission, de 1.º de abril de 1850 de á 6.000 rs. 6 por 100 anual, no publicado, 89 p.  
Idem de á 2.000 rs., id., 91-25 p.  
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2.000 id., 88-50  
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2.000 id., sin coupon 86-75 d.  
Idem del 1.º de julio de 1853, de á 2.000 reales, publicado, 90 d.  
Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1855, id., 84-90 p.  
Acciones del Canal de Isabel II de á 1.000 reales, 8 por 100 anual, id., 105 p.  
Idem del Banco de España, no publicado, 161-50  
Idem de la sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz, id., 30 d.  
Idem del Gráo de Valencia á Almansa, id., 88 p.  
**CAMBIOS.**  
Londres á 90 dias, 50-20.  
Paris á 8 dias vista, 5-21 p.  
**Plazas del reino**

	Difio.	Beneficio.
Albacete.	1/4	
Alicante.		5/2 p.
Almería.	par d.	
Avila.		
Badajoz.	1/2 p.	
Barcelona.		5/8 p.
Bilbao.		3/4.
Burgos.		1/8.
Cáceres.		1/2 p.
Cádiz.		1/8.
Castellon.		
Ciudad-Real.		
Córdoba.		1/8.
Coruña.		1/4 p.
Guencia.		
Gerona.		
Granada.	par d.	
Guadalajara.		1/2.
Huelva.		
Huesca.		
Jaen.		3/8 p.
León.		1/4 d.
Lérida.		
Logroño.	par d.	
Lugo.		1/2.
Málaga.		1/2 p.
Murcia.		1/4.
Orense.		3/4.
Oviedo.		2 d.
Palencia.		1/4.
Ramplana.		1/2.
Pontevedra.		5/8.
Salamanca.		1/2 d.
San Sebastian.		1/2.
Santander.		1/2.
Santiago.		3/8 d.
Segovia.	par.	
Sevilla.		1/8.
Soria.		3/8.
Tarragona.		1/4 d.
Teruel.		
Toledo.		3/4 d.
Valencia.		3/8 d.
Valladolid.		1/4.
Zamora.		1/4 d.
Zaragoza.		3/8.

## REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

### OBSERVACION METEOROLÓGICA DEL DIA 9 DE SETIEMBRE DE 1858.

HORA.	Temperatura.	Barómetro.	Estado del cielo.
6 m.	709.93	14.6	N. E.
9 m.	710.30	21.6	N. E.
12 d.	709.21	28.4	N. E.
3 t.	707.86	29.7	S. E.
6 t.	705.77	27.3	Norte.
9 n.	707.36	21.2	N. N. E.

Temperatura máxima del día.	23.8
Temperatura máxima al sol.	24.8
Temperatura mínima del día.	11.4

Evaporacion en las 24 h. 15.5 milímetros.  
Lluvia en las 24 horas.

### OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Estado atmosférico en diferentes puntos de Europa y Africa el 4 de setiembre á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Temperatura.	Barómetro.	Estado del cielo.
Dunkerque.	760.6	17.2	S. O.
Paris.	763.0	18.9	S. O.
Bayona.	768.0	19.1	S. O.
Lyon.	766.6	19.4	N. E.
Madrid.	762.3	18.6	N. E.
San Fernando.	768.8	22.5	O. N. O.
Bruselas.	761.1	19.0	O. N. O.
Vienna.	757.9	18.7	O. N. O.
Turin.	768.2	19.8	O. N. O.
Florença.	763.2	18.5	S. O.
Lisboa.			
Constantinopla.			
S. Petersburgo.			
Argel.			
Roma.			

## PARTE NO OFICIAL

### VARIETADES.

### PRADOS ARTIFICIALES.

Nunca nos cansaremos de repetir que «sin forrajes no hay ganados, sin ganados no hay estiércoles, ni sin estiércoles cosechas.» El cultivo de los prados artificiales, cuyo principal é inmediato efecto es enriquecer y fertilizar la tierra, no solo permite cosechar mejores y mas abundantes cosechas, sino que, variándolas, da producto de vegeta y ventajosa salida.  
Interesando los prados artificiales con los cultivos alternantes en reemplazo de los improductivos barbechos, queda resuelto el importante problema de aumentar considerablemente la cantidad de forrajes, y por consiguiente el número de ganados, sin disminucion de las cosechas de cereales cuyos productos no exceden á las necesidades de una poblacion que va en aumento cada dia.  
La introduccion y la propagacion de este sistema han sido indudablemente la causa principal de los adelantos hechos en la agricultura importante en pocas antedecede y propagado en todas las partes donde merece el cultivo de ricas cosechas de hoy.  
El resultado de esta introduccion será cambiar el aspecto agrícola de dichos países, que hoy solo se ven sembrados de cereales.

los animales en poder mantener en el establo...

Los prados artificiales, que por lo general...

El cultivo de los forrajes se interesa perfectamente...

La introduccion de los prados artificiales...

Otra de las ventajas que tienen los prados artificiales...

La manutencion en el establo regulariza el consumo...

El sistema de dar de comer en pie en los prados artificiales...

En este estado se encuentran mezcladas las plantas...

de la esterco de los animales. El verdadero modo de conservar...

El modo de cultivar los prados artificiales da mucha importancia...

Nada de notable tenemos que decir relativamente a las preparaciones...

Cuando dicha siembra se efectua juntamente con la de cereales...

Las siembras hechas en otoño inmediatamente despues de la de cereales...

Tambien cuando se siembra asi se cubre el grano por medio de un ligero rastillaje...

Los prados artificiales y en particular los de la alfalfa...

por cantidad, resulta que lo que por un lado se pierde se gana por otro...

Todos los abonos son convenientes para los prados...

Al elogiar el uso de este abono, lo considero Mr. de Dombasle como uno de los medios...

El yeso y la cal, empleados de esta manera antes de que haya terminado el grano...

Como prado artificial anual, una de las plantas que mas facilmente se cultivan...

Estos forrajes son de la mayor utilidad en el método alternante...

De todos modos, las plantas anuales protejen en la primavera la vegetacion de las plantas...

Los prados artificiales vivaces, de los cuales son los mas importantes la alfalfa y el trébol...

Desde el segundo año, pues, da el trébol el máximo de su producto...

Tambien es cosa muy esencial y que exige precauciones la eleccion de la semilla...

Es, pues, importante hacerse de buena semilla a toda costa...

Preciso es, pues, proporcionarse la última cosecha, y tener cuidado de que esté bien limpia...

cuando están recién cogidas, toman un color negrozco...

Una de las cuestiones que mas han ocupado a los agrónomos españoles de todos los tiempos...

Es un axioma reconocido por cuantos han tratado esta materia...

Si comparamos la enorme producción de forrajes que tanto la Inglaterra como la Francia...

Sin embargo, la disiribucion de las lluvias es distinta y los cálculos termométricos...

Sabemos que para que un prado sea bueno es indispensable que su manera de crecer sea lenta...

La Inglaterra y parte de la Francia no tienen que luchar con estos inconvenientes...

La naturaleza ha dispuesto de tal modo las cosas, que comparadas las posiciones respectivas de cada nacion...

Las circunstancias físicas de Inglaterra están llamadas por la naturaleza a la produc-

todo en prados; así sorprende que con un terreno que el que ocupa Francia y España, que el que pesa España mantenga mayor número de cabezas de ganado que ambas juntas. ¿Pero qué número de arrobas de vino produce? ¿Cuántas son las fanegas de trigo que produce para alimentar su población? Si tomamos la cuestión de estos últimos términos, la legítima quedará vencida, pero en el de producción de forrajes y granos vencerá a las demás naciones. La cuestión de clima es, pues, de tanta importancia, que no hasta saber que la Gran Bretaña recibe por término medio un metro, cinco centímetros de agua; es necesario añadir que esta cae distribuida de tal modo, que las dos terceras partes lo efectúan en el estío y el otoño; además, el estado higrométrico del aire es diferente que entre nosotros, pues la inmensa extensión de agua que la rodea y cruza por todas partes, unida a su baja temperatura, satura el aire de humedad y hace que la evaporación sea más lenta, obligando á sus naturales á buscar con el arte medios de agotar la excesiva humedad, bien por canales subterráneos ó por cortaduras abiertas; resulta, pues, que con cortas excepciones las tierras de secano de esos países pueden compararse á nuestros regadíos, y de aquí los grandes errores de aquellos que quisiesen obligar á nuestro suelo á la producción forrajera de esas naciones.

Al colocar nuestro país en la situación desventajosa que la naturaleza le tiene respecto á la marcha económica de prados artificiales, si se compara con las raciones vecinas, no pretendemos retraer á nuestros labradores de que emprendan su cultivo, ni ponemos los obstáculos como generales, pues sabemos hay provincias y principalmente localidades, que los tienen en un regular estado de producción, aunque pudieran mejorarlos; nuestro objeto es presentar bajo su verdadero punto de vista las dificultades que se oponen en los secanos de las provincias meridionales al desarrollo de tan importante ramo de la riqueza pública, para ver de combatirlo del mejor modo posible; y que buscando plantas especiales á los terrenos colocados en una atmósfera seca, pueden vegetar y ser útiles toda vez que el arte y la naturaleza, si son bien aprovechados, hacen que el hombre saque partido de cualquier punto en que la Providencia lo coloca.

El arte de mejorar las tierras están abundante en recursos, que con un poco de inteligencia se puede hacer productivo y propio para prados artificiales un terreno seco en pendiente, de mediana calidad, y hasta á veces descarnado, por la frecuencia con que los agnaceros arrastran y le roban la tierra vegetal.

En efecto, si sabemos sacar partido de esta situación, suponiendo que dicho terreno recibe aguas de puntos elevados, ó que su inclinación no da lugar á que se filtren las que caen sobre su superficie, en la parte superior debemos hacer una zanja horizontal que las reciba, y ellas mientras la ocupen se filtrarán, cegando al desbordarse la parte inferior, donde serán recogidas por otra zanja paralela, siguiendo así hasta la parte más baja del terreno en que se trate de establecer el prado; de este modo concluiremos por tener uno que se regará con frecuencia en una tierra que sin estos trabajos sería tanto más árida cuanto mayor fuese su inclinación.

Si después de esos trabajos, que no hemos hecho más que indicar ahora, buscamos plantas adecuadas al terreno, exposición y circunstancias meteorológicas, los resultados coronarán nuestros esfuerzos, viendo tierras inútiles en la apariencia transformarse en prados de grande utilidad, que nos proporcionarán abundantes forrajes, que sostendrán el terreno y evitarán que grandes masas de agua, que inundan muchas veces los valles, hagan estragos de consideración en uno y otro sitio.

No queremos terminar con el presente artículo nuestras observaciones y nuestros principios sobre tan importante asunto; otro día seremos más extensos, así como explicitos en nuestras apreciaciones. (Fénix.)

**CULTIVO DE LAS HUERTAS.**  
La semilla de los rábanos y rabanitos, ó para designarlos mejor, los que se cultivan en las huertas, se diferencian muy poco, y es preciso ser muy inteligente para distinguirlos si está mezclada, y lo mismo después de haber florecido y fructificado, por lo cual no es raro que los hortelanos cometan muchos errores si no tienen cuidado de rotular separadamente cada especie de semilla y de poner señales en los parajes en que plantan los pies destinados para coger la grana.

**Especies de rabanitos.**  
Rabanito blanco y redondo de todos los meses, ó rabanito blanco temprano.

Llámanse de este modo por poderse sembrar en todos los meses del año, teniendo con todo el cuidado que exige su conservación. La raíz es redonda; crece hasta hacerse del tamaño de una nuez pequeña, y se termina en una cola muy flexible y delgada; es tierno, delicado y lleno de un jugo muy dulce, aunque de un gusto muy vivo; es muy temprano; prueba bien sobre capas durante el invierno, y en la primavera sin preservativo si la tierra es suelta y fresca, ó hecha tal con riegos y mantillo.

Los rábanos de las huertas son largos, casi iguales por todos lados, excepto por la parte en que se forma la raíz central, que se disminuye progresivamente y se alarga mucho. Los más comunes son de un rojo claro, y oscuro por el lado que les da el sol. Otros varían en el color; unos tienen la corteza enteramente blanca, otros de color vinoso, otros por último de rosa muy lindo, ó de un encarnado semejante al coral. Los rosados son originarios de Strasburgo: la frescura del clima y el mucho riego les da su dulzura. Si padecen calor ó falta de agua se ponen ácidos y fuertes, y degeneran muy pronto.

La raíz larga del rábano, blanca y roja ó rábano grueso, tiene hasta seis u ocho pulgadas de largo y nueve ó diez líneas de diámetro; su sabor es muy picante, y la corteza parte blanca y parte encarnada; su poca finura y grueso se compensa con su longitud y con la ventaja de probar bien en el verano. Esta especie se vuelve blanca en los países meridionales, y se alarga otro tanto; pica como la pimienta, y se ha de partir en cuatro cachos y ponerle en agua antes de comerlo; sin embargo, las gentes del pueblo lo comen conforme lo sacan de la tierra.

Para lograr el rábano en la clase de perfección que se requiere, esto es, para que sea tierno, dulce y crujía en la boca, liso, derecho y muy encarnado, es indispensable servirse de capas, por lo cual en esto han de poner todo su cuidado los hortelanos. Preparan las primeras capas desde noviembre para los que han de principiar á gastar en enero siguiente. Dan á estas primeras capas solo dos pies de altura, cargándolas de ocho á nueve pulgadas de mantillo ó estiércol; antes de sembrar se hace perder casi todo su calor, de manera que la capa no esté más que tibia, porque el rábano se llena de filamentos cuando la capa está más caliente de lo que se dice, y esto es un gran defecto.

Los rábanos se pueden sembrar todos los meses desde febrero hasta setiembre, y el modo de hacerlo es el siguiente: después de señalado el sitio se hacen unos agujeros con el dedo en todo su espacio á dos pulgadas de distancia por cada lado, y se echan tres granos de simiente en cada uno, y luego se cubren de tierra. Si echan más granos arrancan los pies después que han nacido, y amurillan al mismo tiempo los que han de quedar. Otros, para despachar más pronto, siembran á puñado, remueven la tierra para enterrar la grana, y cuando ha nacido arrancan la que está de más.

El primer método es mejor, porque las raíces son largas y más derechos.

**Acelga.**  
Esta planta exige terrenos templados, ligeros, bien abonados y de mucho fondo, y que la rieguen abundante si se quiere que produzca pencas anchas.

La acelga blanca, que es una variedad de la verde, tal como se encuentra en el borde del mar, se llama algebricamente cardo-acelga, porque sus peciolos ó pencaes de las hojas aplastadas se ensanchan como las hojas del cardo, y por esto solo la especie blanca ha tenido esta denominación, aunque la verde es casi únicamente la que se cultiva en las huertas, pues no se puede comparar la anchura y tamaño de su penca con la de la acelga que se cultiva en las huertas del Norte.

Esta planta tiene la ventaja de poderse sembrar en todos los meses de primavera, de verano y aun de otoño, porque nace fácilmente.

Debe sembrarse en una tierra ligera y bien preparada á surcos y no voleo. El primer método facilita las escardas ligeras, de que necesita mucho la planta joven, y principalmente de que se le arranquen las malas yerbas.

En todos los climas se siembra su grana luego que pasan los hielos, y se tiene gran cuidado de librar las plantas tiernas de las heladas tardías; en fin, cada uno puede arreglarse en este punto á su clima.

**Acelga-remolacha, ó remolacha común.**

Linneo mira la remolacha como una simple variedad en la acelga común, sin embargo de haber de cuatro distintas especies, como son: remolacha gruesa encarnada, pequeña remolacha encarnada, remolacha amarilla y remolacha blanca.

La época en que se deben sembrar las remolachas depende del país que se habita. Por ejemplo, en las provincias meridionales el tiempo á propósito es en todo marzo; en las del interior del reino, á principios de abril y á fines de este en las septentrionales y en las montañas. El punto principal consiste en hacer la siembra luego que hayan pasado las heladas, porque esta planta teme mucho al frío.

Semejante á todas las demás que tienen raíces carnosas, requiere una tierra fuerte, profundamente removida y bien estercolada, y no arcillosa, á menos que la arcilla esté bien mezclada con arena, y aun en este caso es necesario que esta mezcla se haga en el momento de hacer la siembra.

Si la tierra es pobre, mal labrada, etc., la raíz de la remolacha se dividirá en muchas horquillas, de manera que más hubiera valido no haberla sembrado.

El mejor modo de sembrar es por surcos separados á 18 pulgadas unos de otros para poder andar por entre ellos cuando llegue el caso de entresacar las plantas tiernas. En los países donde se riega de pie es mejor plantarlas á las orillas de las regaderas por donde pasa el agua.

Luego que las plantas tienen cinco ó seis hojas es necesario entresacarlas, pero en diversas ocasiones, á fin de que si por algún accidente se secan algunos pies haya con que reemplazarlos.

Algunos autores han pensado sin fundamento que era inútil trasplantar las remolachas para llenar los espacios vacíos, porque la experiencia prueba que si de nuevo se ha removido bien la tierra de estos espacios y se ha arrancado la planta con todas sus raíces trasplantándola con cuidado, su raíz se hará tan gorda y tan fuerte como si no hubiera mudado de sitio.

Comunmente se deja muy poco espacio entre una y otra planta, cuando necesitan 15 pulgadas ó un pie por lo menos; de lo contrario las hojas se tocan, se dañan mutuamente é interceptan la corriente de aire que debe rodearlas por todas partes.

La planta no necesita otros cuidados que escardarla á menudo y regarla cuando sea necesario.

No se debe esperar para arrancar las remolachas á que las heladas lastimen sus hojas y se arranquen las raíces, porque ya no sacan ningún provecho de la tierra. Es necesario después lavarlas y coquearlas al sol.

**Acedora de huerta.**  
La acedora se multiplica por semillas cuando no se temen los hielos. Esta época varía según el clima, y así cada cultivador

debe conocer el suyo: el curioso adelantará el tiempo cubriendo sus criaderos para preservarlos del frío: al mismo tiempo se separan los pies viejos; se arrancan sus tallos, y se plantan de ocho á diez pulgadas de distancia unas de otras.

El criadero pide una tierra moderada, bien preparada, y la grana debe sembrarse con media pulgada de mantillo ó de tierra ligera; se siembra á voleo, ó á voleo, debiendo preferirse el primer método, porque facilita la escarda de las malas yerbas y las labores menudas; da tiempo, en tiempo se riegan si es necesario, y cuando el pie es bastante fuerte, se trasplanta, regándole al instante.

A las seis semanas se puede principiar á gastarla. Rara vez se forman tablas; enteras de la acedora, que sirve con más utilidad de adorno en los cuadreros, delineándoles, circunscribiéndoles, y contentando al mismo tiempo la tierra.

Plantada de este modo la acedora subsiste por 10 ó 12 años, cuidando de reemplazar los vacíos; pero es mejor renovarla cada seis años, á fin de impedir que el pie se estiende y ensanche demasiado y se destruya el dibujo.

En las provincias del mediodía, la planta grana más pronto, sobre todo si la dejan sufrir sequedades. Es, pues, esencial cortar los tallos á medida que se presentan y regar á menudo, porque así se multiplican las hojas. Cuando estas se cortan es necesario hacerle por muy cerca del cuello de la raíz.

Cuando se quiere recoger la semilla se deja á la planta criar sus tallos, y se conoce que la grana está en sazón cuando el cáliz que la envuelve se pone de un color rojo moreno. Entonces se cortan los tallos, se ponen al sol en un lienzo y se trillan después. Esta grana conserva por tres ó cuatro años su virtud reproductiva. (Del Anunciador de Jaén.)

Por copia de los dos artículos.  
F. DE SILVA.

## ANUNCIO.

### ANALES DE LA PALEOGRAFIA ESPAÑOLA.

Obra indispensable á los Archiveros y á los Notarios, Escribanos, Jueces, Abogados, y á toda persona ilustrada.

Terminada con tanto éxito la primera obra de la Biblioteca, nos proponemos continuarla con igual celo y laboriosidad que hasta aquí, y creemos que el público ilustrado en general, y nuestra clase en particular, continuará favoreciéndonos con su protección. Al efecto hemos comenzado ya la publicación de los importantes ANALES que anunciamos, que no serán ciertamente un Compendio, sino una obra importante, en tres tomos, con más de 300 láminas, primeramente grabadas en piedra.

El primer tomo comprenderá la parte práctica de la Paleografía española ó la lectura de todas las letras conocidas en España. Al lado de cada lámina irá la explicación correspondiente, seguidas de los razonamientos y observaciones de nuestros mejores paleógrafos, reuniendo por este medio todos los estudios prácticos de nuestros autores y los más notables de los extranjeros.

En el segundo daremos la teoría de la ciencia diplomática.

En el tercero haremos una Colección original y cronológica de las letras de los Publicos de las Escribanías públicas de España.

La obra es vastísima en su ejecución, pero proporcionado será el triunfo si conseguimos darla á luz, ó por lo menos que habrá la honra de haberlo intentado.

La obra se publicará por entregas de ocho páginas de impresión y una lámina lijosamente grabada, ó diez y seis páginas cuando no se acompañe lámina, ó en su lugar dos de estas.

El precio de cada entrega será de dos reales tanto en Madrid como en provincias, siguiendo nuestra costumbre ya establecida.

Menualmente se repartirá el número de entregas que sea posible, según vayan en los trabajos de grabado.

La redacción y estudio del Notario público Director de la Biblioteca, en la Plaza del Progreso, número 5, cuarto principal, CERRA DEL NOTARIO.

Entra, D. JOAN ANTONIO GARCIA.  
Imprenta del autor, Ana María, número 18.  
MADRID:—1855.